



34827

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE
ESTACIONAMIENTO QUE INDICA,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA SOFÍA ZORRILLA
HEVIA.**

SANTIAGO, 22 NOV 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2282

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley 343 de 1953 y Nº279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley Nº20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y lo establecido en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el ORD Nº6834, de fecha 14 de octubre de 2013, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorización para suscribir contrato de arrendamiento del box Nº123 de estacionamiento, ubicado en el primero piso del Edificio situado en la calle Agustinas Nºs 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad y comuna de Santiago, inscrito a fojas 4893, Nº5339, del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; box que será utilizado por el Arrendatario para el resguardo de un vehículo fiscal asignado a la Subsecretaría de Transportes, para el cumplimiento de sus funciones propias.

2. Que en el citado Oficio, se consignó que el contrato de arrendamiento del vehículo en referencia, *"comenzará a regir el día 01 de Noviembre de 2013, por un periodo de 12 meses, con posibilidad de ser renovado automáticamente de manera anual, a menos que una de las partes comunicare por escrito lo contrario, con treinta días de anticipación, sin expresión de causa"*.

3. Que el monto mensual por el arriendo del box, singularizado en el considerando primero, asciende a la suma de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos), conforme cotización de fecha 27 de septiembre de 2013, de la Sra. Sofía Zorrilla Hevia, propietaria del referido inmueble, adjunto al citado Oficio Nº6834 de 2013.

4. Que mediante el ORD Nº1556 de fecha 25 de octubre de 2013, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la contratación mencionada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, *"por un periodo de 12 meses, renovables por igual periodo, a partir del 1º de Noviembre de 2013, por un monto mensual de \$80.000.-"*. Cabe señalar que dicha autorización se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.



5. Que dado lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 12 de noviembre de 2013, se celebró un contrato de arrendamiento con doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, R.U.N. N° 1.983.951-6, respecto del box de estacionamiento N°123, por un periodo de 12 meses, renovables por igual periodo, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de octubre de 2014; el que se aprobará mediante el presente acto.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, por el arriendo del box N°123 de estacionamiento, ubicado en el primer piso del Edificio situado en calle Agustinas N° 1454, 1460, 1468 y 1480, de la comuna y ciudad de Santiago, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SOFÍA SYLVIA DE LOURDES ZORRILLA HEVIA

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5 ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario", por una parte, y por la otra, doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, domiciliada en Lynch Norte N° 194 Casa I, Comuna La Reina, ciudad de Santiago, en adelante la "Arrendadora" han convenido celebrar el siguiente contrato:

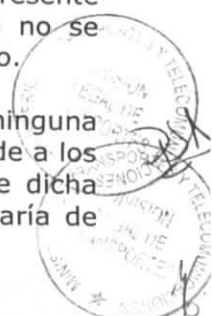
PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Arrendadora es propietaria de un box estacionamiento, asignado con el N°123, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad y comuna de Santiago, el que se encuentra inscrito a fojas 4893, N°5339, del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que da en arrendamiento al arrendatario, quien lo utilizará para resguardo de un vehículo fiscal, asignado a la Subsecretaría de Transportes, para el cumplimiento de sus funciones propias.

SEGUNDO: El plazo

El presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de 12 meses, renovable por igual periodo y comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de octubre del 2014. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, el estacionamiento comenzó a ser usado por el Arrendatario desde el 01 de noviembre de 2013; situación que se regulariza en el presente instrumento. Con todo, no procederá efectuar pago alguno al proveedor en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

El presente contrato podrá ser renovado, conforme lo indica el párrafo precedente, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a los menos 30 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.



La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del arrendatario. Lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del arrendador. El término efectivo del contrato, será a los 30 días siguientes de recepcionada la comunicación señalada, la que se entenderá ejecutada al tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos de la Arrendadora.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del Arrendatario no dará derecho a la Arrendadora a demandar indemnización alguna.

TERCERO: Uso de los estacionamientos

El Arrendatario se obliga a usar el estacionamiento de acuerdo al uso pactado, para esta Subsecretaría de Transportes.

CUARTO: La Renta

La renta mensual por el box N°123 de estacionamiento, singularizado en la cláusula primera, asciende a la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos), que deberá pagarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N°0504-0019-010000-1385, del Banco BBVA, a nombre de Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, R.U.N. N° 1.983.951-6, previa recepción conforme del Encargado de los Vehículos de la Subsecretaría de Transportes.

QUINTO: Mantención del inmueble

La Arrendadora está obligada a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento mientras tenga vigencia el presente contrato.

SEXTO: Restitución del estacionamiento

El Arrendatario se obliga a restituir el estacionamiento arrendado inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del estacionamiento y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del Arrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del Acta de Entrega y Recepción del estacionamiento. Cabe señalar que la Contraparte Técnica para efectos de dicha firma, será el Encargado de Vehículos de la Subsecretaría de Transportes.

SÉPTIMO: Prohibiciones al arrendatario

Queda prohibido al Arrendatario subarrendar, total o parcialmente, el estacionamiento que a través de este acto se da en arrendamiento.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: PERSONERÍA

Comparece en este acto doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, propietaria del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en el D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder de la Arrendadora. Su vigencia queda condicionada a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

FDO: Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, RUN 1.983.951-6, y Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes, RUN N°6.069.264-5.



2. **PÁGUESE** mensualmente el valor del arriendo que irroge el contrato que por este acto se aprueba, de la forma dispuesta en la cláusula cuarta del contrato.

3. **IMPÚTESE** la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), al Ítem 22-09-002, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 01, aprobado por la Ley N°20.641, citada en el Visto y, para el año 2014 la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), al mismo Clasificador y Programa Presupuestario, siempre que existan recursos disponibles para ello y el contrato se mantenga vigente.

4. **DESIGNASE** en calidad de Contraparte Técnica del contrato a don Luis Silva Moya, R.U.N. N°4.945.048-6, funcionario a contrata, en calidad de Técnico asimilado al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, o a quién lo reemplace en la función de Encargado de Vehículos de esta Subsecretaría, quién deberá suscribir el Acta de Entrega y Recepción de los estacionamientos al término del contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES




FBK/AMR/MDT/FED/GAU
DISTRIBUCION

Departamento Administrativo con antecedentes
Unidad de Vehículos MTT
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 160.000.
ID Sigfe	89728
Imputación	18.001.2208.002
Presupuesto	\$ 8.421.730
Acumulado	\$ 6.812.230
Disponibilidad	\$ 1.609.500
Responsable	KJO
Fecha	22.11.2013

